

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032022-00299

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

OBRE EN DILIGENCIAS la respuesta remitida por Superintendencia de Notariado y Registro.

SIN TENER EN CUENTA las diligencias de notificaciones realizadas por la parte activa del proceso.

TÉNGASE por notificada a la parte demanda por conducta concluyente en esmero a la manifestación radicada a fecha del 2 de mayo de la anualidad.

En concordancia, este despacho procede a **RECONOCERLE** personería al togado **DIEGO JAVIER LANCHEROS PERICO**, en calidad de apoderado del extremo pasivo. Por Secretaría **REMITASE** al abonado correo electrónico copia del auto admisorio y link del expediente.

Una vez realizado lo anterior, contabilice los términos para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DRMR

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 22 HOY 31 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26727ea76ae83219bd4a5b7f4024f64ae9115df2fe5c8f9b37db867130db53d**

Documento generado en 30/05/2023 11:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>